

s+S T

! i B +T+I ' +N+I =vS T@ ' '

+< S+T ' +Nfi YCE! sY ' + i sB vNYI IYži +fi +,, +T! @T CE Is@Y ' +NYI
! i B +T+I ' +N+I =vS T@ ' ' fi Yž ' YI fYi N !YS@@T ' +' +i +! =Y
@s a los artículos 2, 3 y 4,



la República de El Salvador considera que

- **Artículo 2**

a) Tal como lo hemos manifestado en el párrafo anterior, la tipificación penal internacional que ofrece esta base de artículos no sólo debe ceñirse a la provista en el artículo 7 del Estatuto de Roma. Más allá

De que

Humanos

Así, por ejemplo, en cuanto a la tipificación de la violencia sexual bajo la categoría de crímenes de lesa humanidad o, incluso, genocidio, es indispensable que el proyecto de Convención reafirme el tratamiento de las víctimas sobre la base del enfoque centrado en la

permitiendo situar a la persona en el centro del proceso de apoyo y teniendo en cuenta un enfoque diferencial que tome en cuenta sus aspectos físicos, psicológicos, emocionales, sociales, culturales y espirituales individuales. Este enfoque permitirá también que en el marco de las medidas procesales de rendición de testimonios la víctima no sea forzada a confrontar nuevamente a su agresor ni tampoco inducida a procesos de recopilación de prueba o evidencia que supongan revictimización.

- o b) Por otra parte, la definición puede comprender también los desarrollos relacionados a la trata de esclavos y con ello habilitar



esta prohibición debe comprender también la prohibición a la facilitación de mecanismos de asistencia a la comisión de tal crimen.

Muchas gracias

